

NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS DE EXPLORACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA

1. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse a ordenador o, en su defecto, a mano con letra de imprenta y en mayúsculas, y ser remitido a través de la Federación Autonómica a la que pertenezca el club solicitante (Federación de origen) a la Federación Autonómica de destino donde se ubique la cavidad que se pretende explorar (Fed. Asturiana, Fed. Cantabria o Fed. Castellana y Leonesa).

2. Como solicitante en el encabezado del impreso deberá constar el responsable de la campaña, que en todo caso deberá participar físicamente en la misma y que, además, actuará de enlace con la federación autonómica y ante la administración del espacio natural, responsabilizándose de la veracidad de las informaciones consignadas en el impreso de solicitud.

3. Este impreso se destina a la solicitud de permiso ante la administración del Parque Nacional de Los Picos de Europa, sin menoscabo de lo cual, y en función de la Comunidad Autónoma en la que se desarrolle la campaña, puede ser necesario obtener otras autorizaciones de terceras administraciones.

4. Junto con la solicitud, en caso de una zona nueva, se deberá adjuntar un escrito del presidente de la Federación autonómica correspondiente, u organismo equivalente del país de origen, donde se exprese que dicha federación avala la capacidad técnica y organizativa para realizar la actividad. En este caso, además, será imprescindible remitir a la federación de destino para la coordinación y asignación de la zona de trabajo y su posterior entrega al Parque Nacional, los límites de la misma correctamente detallados sobre mapa de escala 1/25000 del IGN, además de un Proyecto de Exploración en el que figuren los objetivos de la campaña y las principales consideraciones en relación con la misma: número previsto de participantes, ubicación de los campamentos, fechas, etc.

La fecha de presentación de esta documentación junto con la solicitud correspondiente deberá ser anterior en al menos dos meses al inicio de la actividad.

5. En caso de colaboración entre varios grupos, además de al grupo responsable de la actividad, las obligaciones descritas en el punto anterior se harán extensivas a todos y cada uno de ellos.

Si se trata de una renovación de zona con el mismo o los mismos grupos participantes de años anteriores, bastará con la tramitación solamente de la solicitud a través de la federación de origen.

6. El club solicitante se compromete a remitir memoria de la actividad realizada a la federación de destino, preferiblemente en formato digital y no en papel, de cara a su entrega a la administración del Parque Nacional de los Picos de Europa, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de finalización de la campaña autorizada. Si se presenta solicitud de renovación de actividades en la misma zona al año siguiente, deberá haber sido remitida con anterioridad o acompañar a la nueva solicitud que, en este caso, deberá presentarse antes del 31 de marzo.

7. En el caso de que esté previsto realizar ensayos con trazadores a lo largo de la campaña este extremo deberá consignarse claramente en el apartado destinado a otras consideraciones.